

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFACA N° 013-2024-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA

#### EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AREA DE RECREACION PUBLICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS HUASCAR GRUPO 13 SECTOR B, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2595768

En la ciudad de Lima, siendo 22 de marzo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N°4 – 002-2024-AS-013-MDSJL/OGAF, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 013-2024-CS/MDSJL para la EJECUCION DE LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AREA DE RECREACION PUBLICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS HUASCAR GRUPO 13 SECTOR B, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2595768, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

#### Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ❖ MARCO ANTONIO SEA PIÑAS, Presidente Titular
- ❖ GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular
- ❖ JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO, Miembro Titular

*Importante:* La ausencia del Presidente Titular se debe a que a la fecha ya no cuenta con vínculo contractual con la entidad.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	PARTICIPANTE	FECHA DE REGISTRO
1	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	7/03/2024
2	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	7/03/2024
3	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	7/03/2024
4	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	7/03/2024
5	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	7/03/2024
6	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	7/03/2024
7	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	8/03/2024
8	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8/03/2024
9	20608197851	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	9/03/2024
10	20138008801	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	10/03/2024
11	20605034196	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	10/03/2024
12	20392535005	RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.	10/03/2024
13	20610173102	PRIMIAN INVERSIONES E.I.R.L.	11/03/2024
14	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2024
15	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	11/03/2024
16	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2024
17	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	11/03/2024
18	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/03/2024
19	20602924701	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	13/03/2024
20	20601459991	BUSINESS HARDT S.A.C.	15/03/2024
21	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/03/2024

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

22	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	18/03/2024
23	20600053982	CORBUS EDIFICACIONES S.A.C.	18/03/2024
24	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	18/03/2024
25	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	18/03/2024
26	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	18/03/2024

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE de fecha 19 de marzo de 2024, los siguientes postores:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	CONSORCIO BUENOS AIRES conformado por M&S PROYECTS S.A.C. y DUAL DOOM S.A.C.	20547097069
2	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	20550812984
3	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.	20602924701
4	CONSORCIO TYR conformado por BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L. y CMN INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	20603943075
5	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20506876789
6	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	20605034196
7	RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.	20392535005

## VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido siete (07) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, el cual se detalla a continuación:

### ANEXO N° 01

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO BUENOS AIRES	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.	LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.
<b>2.2.1.1</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta (01)	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (01)	Si Adjunta	Si Adjunta (02)

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 01 – A

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO T Y R	CTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.
<b>2.2.1.1</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (03)	Si Adjunta (04)	Si Adjunta

## ANEXO N° 01 – B

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.
<b>2.2.1.1</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el	Si Adjunta

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<i>representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</i>	
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas. (Anexo N° 6)	<b>Si Adjunta (05)</b>

## A. DE LA OBLIGACION DE LOS POSTORES PARA LA PRESENTACION DE SUS OFERTAS

Ahora bien, antes de comenzar, debemos tener presente lo señalado en diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones y en especial lo señalado en la Resolución N° 1962-2020-TCE-S1, puesto que en ella ha precisado que “*el postor o los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad*”.

Como se puede apreciar resulta claro la delimitación de las obligaciones inherentes a los postores que deben tener presente, al momento de formular y presentar sus ofertas, las mismas que deben ser objetivas, claras, precisas y congruentes en la información que se consigne.

Partiendo de ese punto, de la revisión de los documentos para la admisión de las ofertas se ha podido apreciar advertir lo siguiente:

### **(01) DE LA PROMESA DE CONSORCIO Y DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO BUENOS AIRES**

De la revisión de la oferta, se ha podido apreciar que **DEL ANEXO N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO** ubicado a folios 27 y 28, que de las obligaciones contenidas en su literal d), que ninguno de los consorciados llámese DUAL DOOM S.A.C. o M&S PROYECTS S.A.C. ha señalado la “obligación” de aquel que “acreditaria la mayor experiencia”, situación que no estaría expresada conforme las exigencias previstas en el numeral 20 de los términos de referencia que forman parte de las Bases Integradas<sup>1</sup>.

Tal como podrá apreciarse a continuación:

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:	
<b>1. OBLIGACIONES DE: DUAL DOOM S.A.C.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria.</li><li>• Administración financiera.</li><li>• Responsabilidad solidaria y conjunta en la ejecución de la obra.</li><li>• Responsable de mantener vigente su RNP durante todo el proceso y hasta la suscripción de contrato.</li></ul>	<b>20% de obligaciones</b>
<b>2. OBLIGACIONES DE: M&amp;S PROYECTS S.A.C.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de la obra materia de la presente convocatoria.</li><li>• Aporte de Equipos, aporte de Seguros.</li><li>• Personal Clave, elaboración de la oferta técnica y económica.</li><li>• Responsabilidad solidaria y conjunta en la ejecución de la obra .</li><li>• Movilización y desmovilizaciones equipos y aporte de obras similares.</li><li>• Responsable de mantener vigente su RNP durante todo el proceso y hasta la suscripción de contrato.</li></ul>	<b>80% de obligaciones</b>

<sup>1</sup> Bases Integradas

Sección Específica

Capítulo III – Requerimiento

3.1. Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico

Anexo N° 13 – Términos de Referencia

20. Condiciones de los Consorcios

(...)

- El número de consorciados será como máximo dos (02)

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de veinte (20%)

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta (80%).



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de no haber consignado dicha obligación en la promesa de consorcio resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;  
(..)

No obstante, es preciso citar aquello indicado en el literal d) del numeral 3.1.2. Consideraciones específicas del numeral 3.1. del Capítulo III de la sección específica de las Bases Estandarizadas, en el que se señala las siguientes pautas:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

Bajo dicho alcance es claro, que ante la consignación de un límite de participación en caso de consorcios, estos no solo describen como parte de “Promesa de Consorcio” los porcentajes de su participación, sino además tienen el deber de consignarlo como parte de sus obligaciones.

Sumado a ello, el literal d) punto 1 del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD<sup>2</sup>, precisa que entre el contenido mínimo de la promesa de consorcio se encuentra la consignación de “las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo precisar las obligaciones a las que compromete en la ejecución del objeto de la contratación”; dejando claro en el último párrafo del referido numeral que “**el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable**”.

En ese sentido, queda clara que dicha obligación califica como una obligación mínima que debe formar parte de la promesa de consorcio, la misma que conforme los presupuestos establecidos en la referida directiva no resultan subsanables.

Por otro lado, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS que forman parte del Anexo N° 06 – precio de la oferta, se ha identificado que tres (03) partidas difieren la cantidad de los metrados, entre lo ofertado y lo precisado en el expediente técnico, conforme se apreciará a continuación:

### Partidas consignadas en el Desagregado de partidas de la Oferta

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
...					
03.01.01.02	Concreto premezclado en losa deportiva multiusos F'C= 210 KG/CM2	M3	103.15	365.18	39,494.22
03.02.02.01.02	Encofrado y desencofrado de zapatas	M2	23.80	53.02	1,526.98
03.02.02.02.04	Curado de concreto con aditivo químico	M2	758	261	19.78
...					

<sup>2</sup> Directa N° 005-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE

Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

VII Disposiciones Específicas

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Partidas detalladas en el Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
...					
03.01.01.02	Concreto premezclado en losa deportiva multiusos F´C= 210 KG/CM2	M3	108.15	365.18	39,494.22
03.02.02.01.02	Encofrado y desencofrado de zapatas	M2	28.80	53.02	1,526.98
03.02.02.02.04	Curado de concreto con aditivo químico	M2	7.58	261	19.78
...					

Como vera existe diferencias de metrados de lo ofertado con lo establecido en el expediente técnico, que afecta directamente sobre el valor ofertado.

Ante dicha diferencia, debemos conocer en principio que la presente contratación, ha sido convocada bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, es decir que conforme lo prescrito en el primer párrafo del literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

*Se conoce las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, las mismas que se encuentra contenida como en el presente caso, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.*

Del mismo modo, el referido literal ha delimitado, la forma mediante el cual los postores deben formular sus ofertas, es decir:

**Formular sus ofertas** considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida **según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra**, en ese orden de prelación; **debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta**. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Dicho lo anterior, como parte de las bases integradas, se ha exigido que como parte de la presentación del Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, se deba presentar el Desagregado de Partidas, el cual debía contener la siguiente estructura:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
...					
...					

Así pues, de lo comentado anteriormente, se infiere que el postor o los postores, se encontraban en la obligación de presentar sus ofertas, tomando en cuenta la información requerida en el formato de desagregado de partidas que forman parte del Anexo N° 06, así como de la información contenida en el expediente técnico.

Es decir, que estos debían ofertar manteniendo inalterable las partidas, unidad de medida y metrado, considerando que la presente contratación se rige bajo el sistema de contratación de suma alzada, y que se conoce con exactitud las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, las mismas que se encuentran delimitadas en el expediente técnico de obra.

Ahora bien, en el presente caso se han encontrado deficiencias que son trascendentales en la oferta, dado que se trata de metrados distintos a lo establecido en el expediente técnico, y no se simples errores de tipeo, puesto que, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual.

En torno a ello, cabe recordar que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que:

*Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.*

Por otro lado, el numeral 60.4 del referido artículo establece que:

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*“en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.*

Así, si bien el referido articulado establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación, la modificación de metrados en el desagregado de la oferta económica en comparación con lo establecido en el expediente técnico, **si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta.**

En ese sentido, por las consideraciones expuestas, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO BUENOS AIRES**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

## (02) DEL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LA OFERTA DEL POSTOR LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.

De la revisión de la oferta, del Anexo N° 06 del precio de la oferta y el desagregado de partidas ubicados a folios 018 al 027, se ha podido apreciar que no se ha adjuntado el desagregado correspondiente a las siguientes partidas:

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL</b>				
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 X 3.60 EN BANNER DE 13 ONZAS	und	1.00		
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN PROVISIONAL	mes	3.00		
01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00		
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	mes	3.00		
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
01.01.06	AGUA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00		
01.01.07	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00		
01.01.08	LIMPIEZA DURANTE LA OBRA	mes	3.00		
01.01.09	CERCO DE OBRA CON POSTE Y MALLA RASCHEL	m	168.02		
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	13.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02.04	RECUROS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00		
01.02.05	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00		
01.02.06	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00		
01.02.07	SEGURIDAD VIAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	mes	3.00		
<b>01.03</b>	<b>PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL</b>				
<b>01.03.01</b>	<b>SISTEMA DE CONTENERIZACIÓN</b>				
01.03.01.01	SISTEMA DE CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS	glb	1.00		
<b>01.03.02</b>	<b>PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL</b>				
01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL	glb	1.00		
01.03.02.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	1.00		
01.03.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES DE CO2	und	1.00		
<b>01.04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	1,792.71		



## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.04.02	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1,792.71		
01.04.03	RETIRO DE AREAS VERDES	m2	149.40		
01.04.04	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	1.00		

Como vera el postor ha omitido presentar como parte de su oferta las partidas antes referidas y por ende no se conoce el precio unitario ofertado, bajo dicho supuesto corresponde analizar si la omisión de dicha información podría constituirse como subsanable.

Para ello, cabe recordar que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que:

*Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.*

Del mismo modo, el numeral 60.2 del referido articulado también ha previsto lo siguiente:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

Por otro lado, el numeral 60.4 del referido artículo establece que:

*“en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.*

Así, si bien el referido articulado establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación, no solo estamos ante la omisión de partidas del desagregado de partidas que dicho sea de paso se formulan en función a la estructura del presupuesto del expediente técnico, sino que además no se conoce el precio unitario ofertado por el postor, por lo que resulta imposible a este órgano conocer el precio real de su oferta, **y aun cuando se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta y alterando el contenido esencial.**

En ese sentido, por las consideraciones expuestas, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

### **B. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES**

Al respecto de la verificación del detalle de la oferta de los referidos postores en relación a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, en principio debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclara y desarrolla las siguientes interrogantes:

**De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?**

*En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.*

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.

Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.

Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.

En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).

De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.**

En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

**Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:**

**¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?**

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término ‘subtotales’, podría referirse a las denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales.”

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia<sup>3</sup> de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía<sup>4</sup>, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración<sup>5</sup> de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojara un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>6</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>7</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito

<sup>3</sup> Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

<sup>4</sup> La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

<sup>5</sup> Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.

<sup>6</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

<sup>7</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, de la verificación de las ofertas se tiene lo siguiente:

## (03) De la verificación aritmética del Desagregado de Partidas del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO T YR

Del Desagregado de Partidas del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 015 al 020, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

### DATOS ESTABLECIDOS EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>03.01.06</b>	<b>MURETES</b>				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3817.18	S/ 5.93	22,635.88
03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.58
03.01.06.03	CONCRETO EN MURO f'c 210 kg/cm2	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.96
03.01.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	176.00	S/ 2.35	413.60
03.01.06.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.94
<b>03.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>03.02.01.01</b>	<b>SOLADO</b>				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.01
<b>03.02.01.02</b>	<b>FALSO PISO</b>				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	0.37	S/ 47.72	17.66
03.02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO F'C=175KG/CM2	m2	57.56	S/ 52.29	3,009.81
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.24
<b>03.02.01.03</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.06
03.02-01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P. G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.59
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.55
<b>03.02.01.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.35
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G.	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.92
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.88
...	....				
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>849,172.14</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

## VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>03.01.06</b>	<b>MURETES</b>				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3817.18	S/ 5.93	22,635.8774
03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.5840
03.01.06.03	CONCRETO EN MURO f'c 210 kg/cm2	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.9600
03.01.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	176.00	S/ 2.35	413.6000
03.01.06.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.9360
<b>03.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>03.02.01.01</b>	<b>SOLADO</b>				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.0081
<b>03.02.01.02</b>	<b>FALSO PISO</b>				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	0.37	S/ 47.72	17.6564
03.02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO F'C=175KG/CM2	m2	57.56	S/ 52.29	3,009.8124
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.2378
<b>03.02.01.03</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.0572
03.02.01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P. G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.5876
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.5485
<b>03.02.01.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				
03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.3512
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G.	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.9216
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.8800
...	....				
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA VER. ARITMETICA</b>					<b>849,172.09</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	849,172.14
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	849,172.09

## CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	849,172.0886
GASTOS GENERALES	84,917.2089
UTILIDAD	76,425.4880
SUBTOTAL	1'010,514.7854
IGV 18%	181,892.6600

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>1'192,407.4454</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>1'192,407.45</b>
<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>1'192,407.51</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>1'457,386.95</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al límite inferior del valor referencial.

En esa línea, dado el presente caso, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que:

*En el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).*

De esta manera, considerando que luego de la corrección del valor aritmético este resulta menor al límite inferior del valor referencial, este colegiado ha decidido por Unanimidad **RECHAZAR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO T Y R**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

#### **(04) De la verificación aritmética del Desagregado de Partidas del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Del Desagregado de Partidas precio de la oferta del postor ubicada en los folios 016 al 030, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

#### **DATOS ESTABLECIDOS EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>03.01.06</b>	<b>MURETES</b>				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3817.18	S/ 5.93	22,635.88
03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.58
03.01.06.03	CONCRETO EN MURO f'c 210 kg/cm2	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.96
03.01.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	176.00	S/ 2.35	413.60
03.01.06.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.94
<b>03.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>03.02.01.01</b>	<b>SOLADO</b>				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.01
<b>03.02.01.02</b>	<b>FALSO PISO</b>				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	0.37	S/ 47.72	17.66
03.02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO F'C=175KG/CM2	m2	57.56	S/ 52.29	3,009.81
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.24
<b>03.02.01.03</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.06
03.02-01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P. G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.59
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.55
<b>03.02.01.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				
03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.35
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G.	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.92
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.88
...	....				
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>849,168.54</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor,

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dato que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

## VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>03.01.06</b>	<b>MURETES</b>				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3817.18	S/ 5.93	22,635.8774
03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.5840
03.01.06.03	CONCRETO EN MURO f'c 210 kg/cm2	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.9600
03.01.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	176.00	S/ 2.35	413.6000
03.01.06.05	JUNTA DE DILATAACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.9360
<b>03.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>03.02.01.01</b>	<b>SOLADO</b>				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.0081
<b>03.02.01.02</b>	<b>FALSO PISO</b>				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	0.37	S/ 47.72	17.6564
03.02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO F'C=175KG/CM2	m2	57.56	S/ 52.29	3,009.8124
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.2378
<b>03.02.01.03</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.0572
03.02.01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P. G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.5876
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.5485
<b>03.02.01.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				
03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.3512
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G.	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.9216
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.8800
...	....				
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA VER. ARITMETICA</b>					<b>849,168.48</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 03 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	849,168.54
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	849,168.48

## CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	849,168.4886
GASTOS GENERALES	94,352.4542
UTILIDAD	66,993.8402
SUBTOTAL	1'010,514.7830
IGV 18%	181892.6600
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	1'192,407.4430
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	1'192,407.44

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	1'192,407.51
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	1'457,386.95

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al límite inferior del valor referencial.

En esa línea, dado el presente caso, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que:

*En el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).*

De esta manera, considerando que luego de la corrección del valor aritmético este resulta menor al límite inferior del valor referencial, este colegiado ha decidido por Unanimidad **RECHAZAR LA OFERTA** del postor **CT.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

## (05) De la verificación del Desagregado de Partidas del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.

Del desagregado de Partidas del del Anexo N° 06 – precio de la oferta del postor ubicada en los folios 015 al 020, se ha identificado que cuatro (03) partidas que difieren de su descripción, entre lo descrito en la oferta y lo contenido en el expediente técnico, conforme se apreciará a continuación:

### Partidas consignadas en el Desagregado de partidas de la Oferta

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
...					
03.02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITNO QUIMICO	M2	50.37		
04.01.01.01	CAMA DE AFÓYO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE ADOQUIN E=0.40M	M2	164.98		
04.02.06.02	REJILLA METALICA PARA VIDRIOS 1.50X0.50	UND	1.00		
05.01.03.02	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LEO DE200W, INCLUYE KIFDE EMERGENCIA	UND	12.00		
...					

### Partidas detalladas en el Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
...					
03.02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2	50.37		
04.01.01.01	CAMA DE APOYO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE ADOQUIN E=0.04M	M2	164.98		
04.02.06.02	REJILLA METALICA PARA VIDRIOS 1.80X0.50	UND	1.00		
05.01.03.02	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED DE 200W, INCLUYE KIT DE EMERGENCIA	UND	12.00		
...					

Como vera existe diferencias de respecto de la descripción de las partidas entre lo ofertado con lo establecido en el expediente técnico, y en el caso específico de la partida 04.01.01.01 inclusive se indica una medida diferente respecto del espesor, ya que el expediente requiere para la “cama de apoyo de arena compactada” un espesor de 0.04m es decir 4 cm, mientras que lo ofertado es de un espesor de 0.40m vale decir de 40cm, totalmente diferente de lo requerido.

Ante dicha diferencia, debemos conocer en principio que la presente contratación, ha sido convocada bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, es decir que conforme lo prescrito en el primer párrafo del literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

*Se conoce las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, las mismas que se encuentra contenida como en el presente caso, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.*

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Del mismo modo, el referido literal ha delimitado, la forma mediante el cual los postores deben formular sus ofertas, es decir:

Formular sus ofertas considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Dicho lo anterior, como parte de las bases integradas, se ha exigido que como parte de la presentación del Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, se deba presentar el Desagregado de Partidas, el cual debía contener la siguiente estructura:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
...					
...					

Así pues, de lo comentado anteriormente, se infiere que el postor o los postores, se encontraban en la obligación de presentar sus ofertas, tomando en cuenta la información requerida en el formato de desagregado de partidas que forman parte del Anexo N° 06, así como de la información contenida en el expediente técnico.

Es decir, que estos debían ofertar **manteniendo inalterable las partidas (descripción)**, unidad de medida y metrado, considerando que la presente contratación se rige bajo el sistema de contratación de suma alzada, y que se conoce con exactitud las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, las mismas que se encuentran delimitadas en el expediente técnico de obra.

Ahora bien, en el presente caso se han encontrado deficiencias que son trascendentales en la oferta, dado que se trata de partidas ofertadas distintas a lo establecido en el expediente técnico, y no se simples errores de tipeo, puesto que, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual, como en el caso del espesor de la cama de apoyo de la partida 04.01.01.01.

Sumado a ello, en un caso similar al presente la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 206-2023-TCE-S2, ha indicado que “en relación a que los errores incurridos en la descripción de las partidas, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual”.

No obstante, corresponde analizar si el presente caso podría calificar dentro de los supuestos de subsanación.

En torno a ello, cabe recordar que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que:

*Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el órgano a cargo del procedimiento puede solicitar a los postores que subsanen alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta.*

Del mismo modo, el numeral 60.2 del referido articulado también ha previsto lo siguiente:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

Por otro lado, el numeral 60.4 del referido artículo establece que:

*“en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento,*

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.*

Así, si bien el referido articulado establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación, el modificar la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica en comparación con lo establecido en el expediente técnico, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta.

En ese sentido, por las consideraciones expuestas, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

## ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descritas en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad no admitir las ofertas de los postores **CONSORCIO BUENOS AIRES, LEIKA INGENIERIA & OBRAS S.A.C., CONSORCIO T Y R, C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y RANRA CONSTRUCTORA S.A.C.**, así como admitir la oferta de los postores **CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C. y CORPORACION FRANMEGA S.A.C.**, procediéndose a efectuar la Evaluación de las ofertas.

## EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL	PERS. CON DISCAP.	ORDEN DE PREL.
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	BONIF. 5% REMYPE			
CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.	1'324,897.23	1'192,407.51	100.00	5.00	105.00	SI	1°
CORPORACION FRANMEGA S.A.C.		1'192,407.52	99.99	4.99	104.98	NO	2°

## Orden de Prelación de los Postores

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente a cada uno de los postores, el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.	1RO
CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	2DO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

## CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 03

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.																																													
A A.1	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>BOB CAT S 5970</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>MOTONIVELADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMIONETA PICK UP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>VOLQUETE 15M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>CAMION PLUMA</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>SOLDADORA ELECTRICA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> Acreditación: (...)	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS	1	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	3	RODILLO LISO VIBRATORIO	1	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	5	RETROEXCAVADORA	1	6	BOB CAT S 5970	1	7	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP	1	8	MOTONIVELADORA	1	9	CAMIONETA PICK UP	1	10	VOLQUETE 15M3	1	11	CAMION PLUMA	1	12	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP	1	13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	14	SOLDADORA ELECTRICA	1	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																													
1	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS	1																																														
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																														
3	RODILLO LISO VIBRATORIO	1																																														
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																																														
5	RETROEXCAVADORA	1																																														
6	BOB CAT S 5970	1																																														
7	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 101-135HP	1																																														
8	MOTONIVELADORA	1																																														
9	CAMIONETA PICK UP	1																																														
10	VOLQUETE 15M3	1																																														
11	CAMION PLUMA	1																																														
12	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP	1																																														
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																																														
14	SOLDADORA ELECTRICA	1																																														
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: (...)	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																													
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																																													
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																																													
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																																													
A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																																	
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																																														
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																																														
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																																														
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	NO CALIFICA (06)	<b>SI CALIFICA</b> De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 1'381,696.58 (Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil																																													

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>Se considerará obra similar a: <b>Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de infraestructura recreativa y/o complejos deportivos y/o esparcimiento en las siguientes intervenciones:</b> <b>Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos recreativos y/o espacios públicos de esparcimiento y/o parques y/o accesibilidad urbana y/o boulevard urbanos y/o losas deportivas (concreto y/o grass sintético).</b></p>	<p>Seiscientos Noventa y Seis con 58/100 Soles)).</p>
<p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	
<p><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>	

## (06) DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.

El postor adjunta a folios 21 al 268 la acreditación de su experiencia compuesto de siete (07) contrataciones que acumularían un total facturado de S/ 3'061,021.69 (Tres Millones Sesenta y Un Mil Veintiuno con 69/100 Soles), cuya denominación y valor son los siguientes:

1. Contrato de Ejecución de Obra: **Mejoramiento** de las vías de acceso en las zonas altas del A.H. Proyect. Integral Los Héroes de José Carlos Mariátegui, Sector Jorge Chávez y A.H. Villa Unión del Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, Lima”, por un valor de **S/249,307.71**.
2. Contrato de Ejecución de Obra: **Mejoramiento** de las vías de acceso peatonal en las zonas altas del AA.HH. Ampliación la Gruta de Santa María – San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima”, **S/ 276,163.24**.
3. Contrato N° 174-2020-EMAPE/GCAF Contratación de la Ejecución de Obra: **Mejoramiento** de las vías de acceso peatonal en el pasaje S/N en la Asociación de Vivienda Portada del Sol de Pachacamac distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Lima”, por un valor de **S/ 484,087.64**.
4. Contrato N° 012-2022-MML-GA/SLC Contratación de la Ejecución de Obra: **Mejoramiento** de las vías de acceso peatonal en el Comité Vecinal Cerro Las Gardenias 44-B, Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Lima”, por un valor de **S/ 314,927.17**.
5. Contrato N° 001-2016/MDR Contratación de la Ejecución de Obra: **Mejoramiento** de la Transitabilidad Peatonal en la Avenida Encalada, Tramo Comprendido entre la Avenida Amancaes y la Calle Los Palomares en el Distrito del Rímac, Lima, Lima”, por un valor de **S/ 1'172,374.99**.
6. Contrato N° 006-2023-MDLO/CS Ejecución de Obras de Dos Proyectos de inversión pública: **Creación** del servicio de movilidad urbana en pasaje virgen de las Mercedes y Pasaje 01 a través de la escalera y vereda de concreto en el AA.HH. Virgen de las Mercedes Distrito de los Olivos, de la provincia de Lima Del Departamento de Lima” y **Creación** del servicio de movilidad urbana en el pasaje N° 3 del AA.HH. Nueva Amistad del Distrito de los Olivos, provincia de Lima Del Departamento de Lima”, por un valor de S/ 247,300.42.
7. Contrato N° 007-2023-MDLO/CS Ejecución de Obras de Dos Proyectos de inversión pública: **Renovación** de vereda; en el parque cardos y guayaquiles de la Urbanización Micaela Bastidas, Distrito de los Olivos, de la provincia de Lima Del Departamento de Lima” y **Mejoramiento** del servicio de espacios públicos verdes en el parque Malvinas de la Urb. Pro III Etapa, Distrito de los Olivos, provincia de Lima Del Departamento de Lima”, por un valor de S/ 316,860.52.

Como podrá apreciarse ninguna de las experiencias antes indicadas, se encuentran previstas como parte de las Obras Similares detalladas en el literal C del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, ya que para ser calificada valida debió estar compuesto de cada uno de los siguientes tres (03) elementos:

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*Elemento 1: Construcción y/o creación y/o **mejoramiento** y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación*

*Elemento 2: de **infraestructura recreativa** y/o complejos deportivos y/o esparcimiento en las siguientes intervenciones:*

*Elemento 3: Plazas y/o alamedas y/o **espacios públicos recreativos** y/o espacios públicos de esparcimiento y/o parques y/o accesibilidad urbana y/o boulevard urbanos y/o losas deportivas (concreto y/o grass sintético).*

Razón por la cual este colegiado, tomando en cuenta que ninguna de las experiencias califica como obras similares, este comité ha decidido de manera unánime que la oferta del postor **CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C. NO CALIFICA.**

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-INEN para la contratación de la “EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AREA DE RECREACION PUBLICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS HUASCAR GRUPO 13 SECTOR B, COMUNA 12 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2595768”, al postor **CORPORACION FRANMEGA S.A.C.** por la suma ascendente a **S/ 1'192,407.52 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Siete con 52/100 Soles)** incluidos impuestos de ley.

## CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

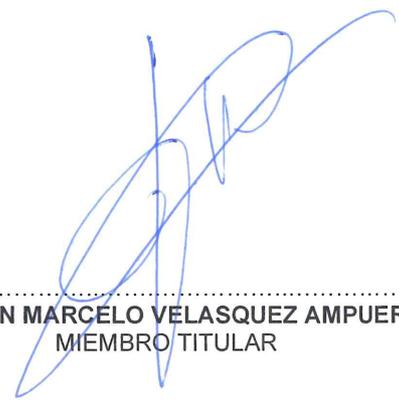
Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 15:28 horas del mismo día.



.....  
**MARCO ANTONIO SEAS PIÑAS**  
PRESIDENTE TITULAR



.....  
**GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS**  
MIEMBRO TITULAR



.....  
**JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO**  
MIEMBRO TITULAR

## VERIFICACION ARITMETICA DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO T Y R

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL</b>				
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 X 3.60 EN BANNER DE 13 ONZAS	und	1.00	S/ 1,040.86	1,040.8600
01.01.02	ALQUILER DE ALMACÉN PROVISIONAL	mes	3.00	S/ 630.00	1,890.0000
01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	S/ 805.46	2,416.3800
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	3.00	S/ 1,953.00	5,859.0000
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	S/ 5,582.37	5,582.3700
01.01.06	AGUA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00	S/ 1,815.65	5,446.9500
01.01.07	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00	S/ 1,109.69	3,329.0700
01.01.08	LIMPIEZA DURANTE LA OBRA	mes	3.00	S/ 662.81	1,988.4300
01.01.09	CERCO DE OBRA CON POSTE Y MALLA RASCHEL	m	168.02	S/ 12.17	2,044.8034
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	13.00	S/ 317.33	4,125.2900
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	S/ 2,728.09	2,728.0900
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	S/ 681.84	681.8400
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 3,619.79	3,619.7900
01.02.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 1,080.00	1,080.0000
01.02.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 3,336.59	3,336.5900
01.02.07	SEGURIDAD VIAL DURANTE LA CONSTRUCCION	mes	3.00	S/ 809.35	2,428.0500
<b>01.03</b>	<b>PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL</b>				
<b>01.03.01</b>	<b>SISTEMA DE CONTENERIZACION</b>				
01.03.01.01	SISTEMA DE CONTENERIZACION DE RESIDUOS	glb	1.00	S/ 1,110.49	1,110.4900
<b>01.03.02</b>	<b>PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL</b>				
01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL	glb	1.00	S/ 3,150.00	3,150.0000
01.03.02.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	1.00	S/ 720.00	720.0000
01.03.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES DE CO2	und	1.00	S/ 1,035.00	1,035.0000
<b>01.04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	1,792.71	S/ 1.07	1,918.1997
01.04.02	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1,792.71	S/ 0.58	1,039.7718
01.04.03	RETIRO DE AREAS VERDES	m2	149.40	S/ 10.77	1,609.0380
01.04.04	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	und	1.00	S/ 2,025.00	2,025.0000
01.04.05	REUBICACION DE ARBOLES EXISTENTES	und	10.00	S/ 302.82	3,028.2000
<b>01.05</b>	<b>DESMONTAJES</b>				
01.05.01	DESMONTAJE DE ARCOS DE FÚTBOL	und	2.00	S/ 85.86	171.7200
01.05.02	DESMONTAJE DE POSTES DE MADERA	und	5.00	S/ 5.16	25.8000
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01	EXCAVACION C/EQUIPO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	889.74	S/ 3.95	3,514.4730
02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	62.08	S/ 41.23	2,559.5584
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	9.91	S/ 26.45	262.1195
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	893.23	S/ 58.36	52,128.9028
02.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	1,264.72	S/ 14.46	18,287.8512
02.06	PERFILADO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.15m	m2	1,264.72	S/ 26.05	32,945.9560
02.07	ACARREO HORIZONTAL DE MATERIALES	m3	427.87	S/ 33.64	14,393.5468
02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	1,307.70	S/ 28.60	37,400.2200
<b>03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
<b>03.01</b>	<b>LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS</b>				
<b>03.01.01</b>	<b>LOSA DEPORTIVA</b>				
03.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	m2	16.50	S/ 47.72	787.3800
03.01.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS F'C=210KG/CM2 (E=0.15m)	m3	108.15	S/ 328.66	35,544.5790
03.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	700.00	S/ 2.35	1,645.0000
03.01.01.04	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	445.00	S/ 12.77	5,682.6500
<b>03.01.02</b>	<b>RAMPAS</b>				
03.01.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	61.80	S/ 5.93	366.4740
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	2.00	S/ 47.72	95.4400
03.01.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN RAMPAS F'C=175KG/CM2 (INCL. ACABADO, SEMIPULIDO Y BRUÑADO)	m3	0.70	S/ 311.01	217.7070
03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	6.10	S/ 2.35	14.3350
03.01.02.05	JUNTA DEDILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	15.20	S/ 12.77	194.1040
<b>03.01.03</b>	<b>SARDINEL PERALTADO</b>				
03.01.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	493.37	S/ 5.93	2,925.6841
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	85.30	S/ 47.72	4,070.5160
03.01.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN SARDINELES PERALTADOS F'C=175KG/CM2	m3	9.00	S/ 306.98	2,762.8200
03.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	108.40	S/ 2.35	254.7400
03.01.03.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	28.95	S/ 12.77	369.6915
<b>03.01.04</b>	<b>SARDINEL SUMERGIDO</b>				
03.01.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	182.31	S/ 5.93	1,081.0983
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m	136.90	S/ 24.46	3,348.5740
03.01.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN SARDINEL SUMERGIDO F'C=175KG/CM2	m	136.90	S/ 19.11	2,616.1590
03.01.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	13.69	S/ 2.35	32.1715
03.01.04.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	14.10	S/ 12.77	180.0570

<b>03.01.05</b>	<b>GRADERIAS</b>				
03.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	284.40	S/ 47.72	13,571.5680
03.01.05.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 25% P.G	m3	196.94	S/ 234.69	46,219.8486
03.01.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	435.90	S/ 2.35	1,024.3650
03.01.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR E= 1"	m2	19.20	S/7.93	152.2560
03.01.05.05	JUNTAS ASFALTICAS E=1" P/GRADERIAS	m	46.80	S/31.22	1,461.0960
<b>03.01.06</b>	<b>MURETES</b>				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	kg	3817.18	S/5.93	22,635.8774
03.01.06.02	CONCRETO EN MURO f'c 210 kg/cm2	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.5840
03.01.06.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.9600
03.01.06.04	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m2	176.00	S/ 2.35	413.6000
03.01.06.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.9360
<b>03.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>				
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>03.02.01.01</b>	<b>SOLADO</b>				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.0081
<b>03.02.01.02</b>	<b>FALSO PISO</b>				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO F'C=175KG/CM2	m2	0.37	S/ 47.72	17.6564
03.02.01.02.02	JUNTA DE BORDE	m	57.56	S/ 52.29	3,009.8124
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.2378
<b>03.02.01.03</b>	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.0572
03.02.01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.5876
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.5485
<b>03.02.01.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				
03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.3512
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.9216
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.8800
<b>03.02.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
<b>03.02.02.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				
03.02.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	kg	372.86	S/ 5.93	2,211.0598
03.02.02.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m2	28.80	S/ 47.72	1,374.3360
03.02.02.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	9.10	S/ 328.66	2,990.8060
03.02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	14.40	S/ 2.35	33.8400
<b>03.02.02.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				
03.02.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	kg	576.43	S/5.93	3,418.2299
03.02.02.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO VIGA DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m2	24.24	S/ 47.72	1,156.7328
03.02.02.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	3.12	S/ 328.66	1,025.4192
03.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	7.58	S/ 2.35	17.8130
<b>03.02.02.03</b>	<b>COLUMNAS Y COLUMNETAS</b>				
03.02.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	kg	1918.65	S/5.93	11,377.5945
03.02.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m2	165.32	S/ 47.72	7,889.0704
03.02.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	11.11	S/ 328.66	3,651.4126
03.02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	165.32	S/ 2.35	388.5020
<b>03.02.02.04</b>	<b>VIGAS</b>				
03.02.02.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	kg	649.87	S/ 5.93	3,853.7291
03.02.02.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO VIGAS PC=210 KG/CM2	m2	50.37	S/ 47.72	2,403.6564
03.02.02.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	4.55	S/ 328.66	1,495.4030
03.02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	50.37	S/ 2.35	118.3695
<b>03.02.02.05</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>				
03.02.02.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	kg	213.51	S/5.93	1,266.1143
03.02.02.05.02	LADRILLO DE TECHO DE 30 X 30 X 20 CM CONCRETO PREMEZCLADO LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m2	49.76	S/ 47.72	2,374.5472
03.02.02.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	und	439.35	S/ 5.04	2,214.3240
03.02.02.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	5.13	S/ 328.66	1,686.0258
03.02.02.05.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	49.76	S/ 2.35	116.9360
<b>03.02.02.06</b>	<b>JUNTAS</b>				
03.02.02.06.01	JUNTAS DE TECNOPOR 1/2"	m	72.00	S/ 5.78	416.1600
<b>03.02.02.07</b>	<b>CISTERNA</b>				
03.02.02.07.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	329.60	S/ 5.93	1,954.5280
03.02.02.07.02	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 kg/cm2	m2	37.80	S/ 47.72	1,803.8160
03.02.02.07.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m3	3.70	S/ 414.12	1,532.2440
03.02.02.07.04	PINTURA BITUMINOSA	m2	37.80	S/ 2.35	88.8300
03.02.02.07.05	PINTURA BITUMINOSA	m2	30.15	S/ 14.58	439.5870
<b>04</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>04.01</b>	<b>LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS</b>				
<b>04.01.01</b>	<b>ADOQUINES DE CONCRETO</b>				
04.01.01.01	CAMA DE AF'YO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE ADOQUIN E=0.40M	m2	164.98	S/ 5.75	948.6350
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN E=4CM	m2	164.98	S/ 62.01	10,230.4098
<b>04.01.02</b>	<b>PISOS</b>				
04.01.02.01	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR AZUL	m2	597.00	S/ 21.22	12,668.3400
04.01.02.02	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR NARANJA	m2	94.28	S/ 21.22	2,000.6216
04.01.02.03	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR AMARILLO	m2	9.02	S/ 21.22	191.4044
<b>04.01.03</b>	<b>JARDINERIA</b>				
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	257.86	S/ 15.26	3,934.9436
<b>04.01.04</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE FULBITO/BASQUET	und	2.00	S/ 3,265.76	6,531.5200
04.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO MET. C/TUB. RED 2" ANG 1" Y MALLA 2"x2" #8 GALVANIZADOS EN CALIENTE INC. OBRAS CIVILES Y ACABADOS	m2	240.74	S/ 342.00	82,333.0800
04.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE INGRESO GALVANIZADAS EN CALIENTE INC. OBRAS CIVILES Y ACABADOS	m2	9.75	S/ 476.18	4,642.7550
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y MALLA PARA JUEGOS DE VOLLEYBALL	g/b	1.00	S/ 1,125.00	1,125.0000
<b>04.01.05</b>	<b>TACHOS</b>				

04.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA ECOIÓGICOS	und	4.00	S/ 434.95	1,739.8000
04.01.06	PINTURAS				
04.01.06.01	PINTURA DE ALTO TRÁNSITO PARA DEMARCACIÓN	m	300.80	S/ 5.36	1,612.2880
04.01.06.02	PINTURA EN SARDINEL SUMERGIDO	m	121.90	S/ 6.22	758.2180
04.01.06.03	PINTURA DE SARDINEL PERALTADO	m	46.20	S/ 9.31	430.1220
04.01.07	OTROS				
04.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA NYLON N°72 COLOR NEGRO CON COCADA DE 2"	m2	743.28	S/ 14.85	11,037.7080
04.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA INC. PODIO DE CONCRETO Y ACABADOS	und	1.00	S/ 1,620.00	1,620.0000
04.02	SERVICIOS HIGIENICOS				
04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS ASENTADO DE SOGA	m2	149.97	S/ 55.72	8,356.3284
04.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
04.02.02.01	TARRAJEO DE INTERIORES Y EXTERIORES	m2	367.19	S/ 31.28	11,485.7032
04.02.02.02	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	55.78	S/ 31.28	1,744.7984
04.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	32.48	S/ 7.84	254.6432
04.02.03	PISOS				
04.02.03.01	MESADA PARA OVALINES	m	5.50	S/ 166.09	913.4950
04.02.03.02	PISO CERAMICO 60x60 (GRIS CLARO ANTIDESLIZANTE)	m2	57.56	S/ 74.52	4,289.3712
04.02.03.03	CONTRAPISO E=2" 1:10	m2	57.56	S/ 42.84	2,465.8704
04.02.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
04.02.04.01	ZÓCALO DE PORCELANATO 60X30	m2	200.18	S/ 82.27	16,468.8086
04.02.05	CARPINTERIA DE MADERA				
04.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-1, INC. MARCO Y COLOCACIÓN	und	3.00	S/ 395.89	1,187.6700
04.02.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-2, INC. MARCO Y COLOCACIÓN	und	6.00	S/ 395.89	2,375.3400
04.02.05.03	CUBICULO DE BAÑO EN MELAMINE (INC. TUBO CUADRADO DE ALUMINIO) 1 1/2"x1 1/2"	m	10.00	S/ 216.88	2,168.8000
04.02.05.04	DIVISIONES DE URINARIO EN MELAMINE	und	3.00	S/ 108.19	324.5700
04.02.06	CARPINTERIA METAUCA				
04.02.06.01	REJILLA METÁLICA PARA VIDRIOS 2.60X0.50	und	2.00	S/ 702.00	1,404.0000
04.02.06.02	REJILLA METÁLICA PARA VIDRIOS 1.SOX0.50	und	1.00	S/ 445.50	445.5000
04.02.07	CERRAJERIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
04.02.07.01	CERRADURA TIPO FORTE CON MANIJA, DOS GOLPES	und	3.00	S/ 163.05	489.1500
04.02.07.02	CERRADURA TIPO PICAPORTE PARA BAÑO	und	6.00	S/ 31.57	189.4200
04.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
04.02.08.01	ESPEJO CON BISEL	m2	5.85	S/ 86.91	508.4235
04.02.08.02	VIDRIO TEMPLADO CORREDIZO 6MM LAMINADO INCOLORO INC. MARCOS DE ALUMINIO (2.60x0.50)	m2	2.60	S/ 246.35	640.5100
04.02.08.03	VIDRIO TEMPLADO CORREDIZO 6MM LAMINADO INCOLORO INC. MARCOS DE ALUMINIO (1.80x0.50)	m2	0.90	S/ 246.35	221.7150
04.02.09	PINTURAS				
04.02.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERNAS	m2	76.84	S/ 13.64	1,048.0976
04.02.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERNAS	m2	123.21	S/ 13.64	1,680.5844
04.02.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	55.78	S/ 13.64	760.8392
04.02.10	APARATOS SANITARIOS				
04.02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS	und	6.00	S/ 147.46	884.7600
04.02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIAS	und	9.00	S/ 170.13	1,531.1700
04.02.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OVALINES	und	9.00	S/ 262.88	2,365.9200
04.02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS	und	4.00	S/ 373.46	1,493.8400
04.02.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	und	7.00	S/ 378.28	2,647.9600
04.02.11	OTROS				
04.02.11.01	SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES EN BASE CELTEX	und	3.00	S/ 25.40	76.2000
04.02.11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA	und	8.00	S/ 270.00	2,160.0000
04.02.11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS	und	7.00	S/ 31.15	218.0500
04.02.11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS TIPO LOSA EN DUCHAS	und	6.00	S/ 35.09	210.5400
04.02.11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO INOX	und	3.00	S/ 81.50	244.5000
04.02.11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS	und	3.00	S/ 74.64	223.9200
04.02.11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS CIRCULARES	und	7.00	S/ 86.03	602.2100
04.02.11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA DUCHA	und	6.00	S/ 63.46	380.7600
04.02.11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ANTIHURTO INOX PARA GRIFERIA	und	9.00	S/ 56.87	511.8300
04.02.11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ANTIHURTO INOX PARA TANQUE DE INODORO	und	7.00	S/ 106.99	748.9300
04.02.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA DE 35L	und	3.00	S/ 52.05	156.1500
04.03	OBRAS EXTERIORES				
04.03.01	PISOS				
04.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PODOTACTIL	m2	52.35	S/ 138.28	7,238.9580
04.03.02	ADOQUINES DE CONCRETO				
04.03.02.01	CAMA DE APOYO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE ADOQUIN E=0.04M	m2	406.86	S/ 5.75	2,339.4450
04.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN E=4CM	m2	406.86	S/ 62.01	25,229.3886
04.03.03	ESTRUCTURAS ORNAMENTALES				
04.03.03.01	FAROLAS ORNAMENTALES	und	16.00	S/ 2,212.77	35,404.3200
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.01	LOSA DEPORTIVA MULTUSOS				
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS H=0.90M	m3	35.81	S/ 41.23	1,476.4463
05.01.01.02	EXCAVACION PARA CIMENTACIONES H=1.50M	m3	11.88	S/ 82.47	979.7436
05.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	38.15	S/ 24.66	940.7790
05.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	12.40	S/ 28.60	354.6400
05.01.02	SALIDAS ELÉCTRICAS				

05.01.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN POSTE H=3M	pto	16.00	S/ 108.26	1,732.1600
05.01.02.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN POSTE H=9M	pto	6.00	S/ 137.21	823.2600
<b>05.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS, POSTES Y MURETES</b>				
05.01.03.01	LUMINARIA TIPO ORNAMENTAL FAROLA LED 50W	und	16.00	S/ 365.55	5,848.8000
05.01.03.02	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LEO DE200 W, INCLUYE KI/DE EMERGENCIA	und	12.00	S/ 671.73	8,060.7600
05.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9m/2000 N	und	6.00	S/ 1,286.14	7,716.8400
05.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE FC= 175 KG/CM2 CON BASE PRISMATICA PARA MEDIDOR ELÉCTRICO	und	1.00	S/ 392.37	392.3700
<b>05.01.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASE</b>				
05.01.04.01	CAJA DE PASE METALICA DE F°G° 100X100X50MM	und	22.00	S/ 13.56	298.3200
<b>05.01.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				
05.01.05.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	387.09	S/ 10.50	4,064.4450
<b>05.01.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES</b>				
05.01.06.01	CABLE ELECTRICO 2-1x10mm2 N2XOH+1x6mm2LSOH(T)	m	166.29	S/ 24.01	3,992.6229
05.01.06.02	CABLE NLT 2x4mm2 + 4 mm2(T)	m	220.80	S/ 17.87	3,945.6960
<b>05.01.07</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
05.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TG	und	1.00	S/ 3,153.85	3,153.8500
<b>05.01.08</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
05.01.08.01	POZO PUESTA A TIERRA (R<5 Ohms)	und	1.00	S/ 2,450.71	2,450.7100
05.01.08.02	CABLE CPT 35 MM2	m	6.49	S/ 32.07	208.1343
<b>05.01.09</b>	<b>PRUEBAS ELÉCTRICAS Y OTROS</b>				
05.01.09.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	glb	1.00	S/ 1,069.24	1,069.2400
05.01.09.02	EMPALME DE RED ELECTRICA A MEDIDOR EXISTENTE	glb	1.00	S/ 424.69	424.6900
05.01.09.03	MEDIDOR DE LUZ, INC. TRÁMITES	glb	1.00	S/ 2,115.00	2,115.0000
<b>05.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>05.02.01</b>	<b>SALIDAS ELÉCTRICAS</b>				
05.02.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO PARA ADOSAR INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	pto	10.00	S/ 90.53	905.3000
05.02.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO DE LUZ DE EMERGENCIA INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	pto	4.00	S/ 122.45	489.8000
05.02.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	glb	1.00	S/ 78.61	78.6100
05.02.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	glb	1.00	S/ 78.61	78.6100
05.02.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, CON ESPIGA A TIERRA	glb	1.00	S/ 94.03	94.0300
<b>05.02.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS</b>				
05.02.02.01	LUMINARIA 40W HERMETICA, MONTAJE ADOSADO	und	9.00	S/ 181.94	1,637.4600
05.02.02.02	LUMINARIA DOWNLIGHT LED 20 W. MONTAJE ADOSADO	und	1.00	S/ 84.63	84.6300
05.02.02.03	ARTEFACTO DE EMERGENCIA PARA ADOSAR A LA PARED	und	4.00	S/ 135.93	543.7200
05.02.02.04	INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYE PLACA Y DADOS	und	4.00	S/ 49.47	197.8800
05.02.02.05	INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE PLACA Y DADOS	und	2.00	S/ 57.10	114.2000
05.02.02.06	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE. CON LINEA A TIERRA EN PARED	und	5.00	S/ 76.76	383.8000
<b>05.02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASE</b>				
05.02.03.01	CAJA DE PASE METALICA DE F°G° 100X100X50MM	und	10.00	S/ 13.56	135.6000
<b>05.02.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				
05.02.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	96.60	S/ 10.50	1,014.3000
<b>05.02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES</b>				
05.02.05.01	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2 (2F) LSOH+1x2.5mm2 LSOH(T)	m	52.50	S/ 17.73	930.8250
05.02.05.02	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2 (2F)(LSOH)/T	m	44.10	S/ 19.04	839.6640
<b>05.02.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TD-1	und	1.00	S/ 3,153.85	3,153.8500
<b>06</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
<b>06.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA Y CAJAS RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	22.19	S/ 41.23	914.8937
06.01.02	CAMA DE ARENA E=0.10M	m2	33.29	S/ 20.13	670.1277
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	13.71	S/ 28.60	392.1060
<b>06.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>				
<b>06.02.01</b>	<b>INSTALACIONES DE AGUA</b>				
<b>06.02.01.01</b>	<b>TUBERIAS DE AGUA</b>				
06.02.01.01.01	TUBERIA DE PVC SAP 1" AGUA	m	40.92	S/ 13.36	546.6912
06.02.01.01.02	TUBERIA DE PVC SAP 3/4" AGUA	m	172.44	S/ 12.73	2,195.1612
06.02.01.01.03	TUBERIA DE PVC SAP 1/2" AGUA	m	54.03	S/ 11.20	605.1360
<b>06.02.01.02</b>	<b>SALIDA DE AGUA</b>				
06.02.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA DUCHAS	pto	6.00	S/ 35.50	213.0000
06.02.01.02.02	SAIIDA DE AGUA FRIA INODORO	pto	7.00	S/ 59.84	418.8800
06.02.01.02.03	SALIDA DE AGUA FRIA LAVATORIO	pto	9.00	S/ 59.84	538.5600
06.02.01.02.04	SAIIDA DE AGUA FRIA URINARIO	pto	4.00	S/ 59.84	239.3600
06.02.01.02.05	SALIDA PARA GRIFO DE RIEGO	pto	8.00	S/ 37.44	299.5200
<b>06.02.01.03</b>	<b>CAJAS DE AGUA</b>				
06.02.01.03.01	CAJA DE VÁLVULAS DE AGUA	und	9.00	S/ 52.30	470.7000
<b>06.02.01.04</b>	<b>VALVULAS DE AGUA</b>				
06.02.01.04.01	VÁLVULA ESFERICA DE 3/4'	pto	11.00	S/ 60.50	665.5000
<b>06.02.02</b>	<b>INSTALACIONES DE DESAGÜE</b>				
<b>06.02.02.01</b>	<b>TUBERIAS DE DESAGUE</b>				
06.02.02.01.01	TUBERIA PVC SAP D=2"	m	47.64	S/ 32.47	1,546.8708
06.02.02.01.02	TUBERIA PVC SAP D=4"	m	56.43	S/ 38.30	2,161.2690
<b>06.02.02.02</b>	<b>SALIDAS DE DESAGÜE</b>				
06.02.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 2"	pto	20.00	S/ 75.65	1,513.0000
06.02.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 4"	pto	13.00	S/ 93.00	1,209.0000
<b>06.02.02.03</b>	<b>CAJAS DE DESAGUE</b>				
06.02.02.03.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	und	2.00	S/ 239.33	478.6600

06.02.02.04	REGISTRO Y SUMIDERO				
06.02.02.04.01	SUMIDERO ROSCADO CROMADO DE 2"	und	14.00	S/ 26.97	377.5800
06.02.02.04.02	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE 4"	und	3.00	S/ 39.07	117.2100
06.02.03	INSTALACIONES DE VENTILACION				
06.02.03.01	TUBERIA DE VENTILACION				
06.02.03.01.01	TUBERIA PVC SAL D=2"	m	21.10	S/ 23.69	499.8590
06.02.03.02	SALIDA DE VENTILACION				
06.02.03.02.01	SALIDA DE VENTILACION EN PVC 2"	pto	7.00	S/ 70.05	490.3500
06.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y OTROS				
06.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00	S/ 376.04	376.0400
06.03.02	EMPALME DE RED AGUA A MEDIDOR EXISTENTE	glb	1.00	S/ 347.29	347.2900
06.03.03	EMPALME DE RED DE DESAGUE HACIA MATRIZ EXISTENTE	glb	1.00	S/ 1,620.00	1,620.0000
06.03.04	MEDIDOR DE AGUA, INC TRAMITES	glb	1.00	S/ 2,115.00	2,115.0000
06.03.05	SISTEMA DE PRESION CONSTANTE DE AGUA	glb	1.00	S/ 7,650.00	7,650.0000
06.03.06	BRIDA ROMPEAGUAS 1 1/2" GALV. CALIENTE	und	2.00	S/ 385.69	771.3800
06.03.07	BRIDA ROMPEAGUAS 2" GALV. CALIENTE	und	1.00	S/ 448.69	448.6900
07	OTROS				
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1792.71	S/ 0.41	735.0111
1	Total costo directo (A)				849,172.0886
2	Gastos generales				84,917.2089
2.1	Gastos fijos			2.21%	18,766.7032
2.2	Gastos variables			7.79%	66,150.5057
	Total gastos generales (B)			10.00%	84,917.2089
3	Utilidad (C)			9.00%	76,425.4880
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,010,514.7854
4	IGV				181,892.6600
5	Monto total de la oferta				1,192,407.4454

## VERIFICACION ARITMETICA DE LA OFERTA DEL POSTOR CTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL</b>				
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 X 3.60 EN BANNER DE 13 ONZAS	und	1.00	S/ 1,040.86	1,040.8600
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL	mes	3.00	S/ 630.00	1,890.0000
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	mes	3.00	S/ 805.46	2,416.3800
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	3.00	S/ 1,953.00	5,859.0000
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	S/ 5,582.37	5,582.3700
01.01.06	AGUA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00	S/ 1,815.65	5,446.9500
01.01.07	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA OBRA	mes	3.00	S/ 1,109.69	3,329.0700
01.01.08	LIMPIEZA DURANTE LA OBRA	mes	3.00	S/ 662.81	1,988.4300
01.01.09	CERCO DE OBRA CON POSTE Y MALLA RASCHEL	m	168.02	S/ 12.17	2,044.8034
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	13.00	S/ 317.33	4,125.2900
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	S/ 2,728.09	2,728.0900
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	S/ 681.84	681.8400
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 3,619.79	3,619.7900
01.02.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 1,080.00	1,080.0000
01.02.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 3,336.59	3,336.5900
01.02.07	SEGURIDAD VIAL DURANTE LA CONSTRUCCION	mes	3.00	S/ 809.35	2,428.0500
<b>01.03</b>	<b>PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL</b>				
<b>01.03.01</b>	<b>SISTEMA DE CONTENERIZACION</b>				
01.03.01.01	SISTEMA DE CONTENERIZACION DE RESIDUOS	glb	1.00	S/ 1,110.49	1,110.4900
<b>01.03.02</b>	<b>PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL</b>				
01.03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO MEDIO AMBIENTAL	glb	1.00	S/ 3,150.00	3,150.0000
01.03.02.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	1.00	S/ 720.00	720.0000
01.03.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES DE CO2	und	1.00	S/ 1,035.00	1,035.0000
<b>01.04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	1,792.71	S/ 1.07	1,918.1997
01.04.02	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1,792.71	S/ 0.58	1,039.7718
01.04.03	RETIRO DE AREAS VERDES	m2	149.40	S/ 10.77	1,609.0380
01.04.04	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	und	1.00	S/ 2,025.00	2,025.0000
01.04.05	REUBICACION DE ARBOLES EXISTENTES	und	10.00	S/ 302.82	3,028.2000
<b>01.05</b>	<b>DESMONTAJES</b>				
01.05.01	DESMONTAJE DE ARCOS DE FUTBOL	und	2.00	S/ 85.86	171.7200
01.05.02	DESMONTAJE DE POSTES DE MADERA	und	5.00	S/ 5.16	25.8000
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01	EXCAVACION C/EQUIPO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	889.74	S/ 3.95	3,514.4730
02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	62.08	S/ 41.23	2,559.5584
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	9.91	S/ 26.45	262.1195
02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	893.23	S/ 58.36	52,128.9028
02.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	1,264.72	S/ 14.46	18,287.8512
02.06	PERFILADO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.15m	m2	1,264.72	S/ 26.05	32,945.9560
02.07	ACARREO HORIZONTAL DE MATERIALES	m3	427.87	S/ 33.64	14,393.5468
02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	1,307.70	S/ 28.60	37,400.2200
<b>03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
<b>03.01</b>	<b>LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS</b>				
<b>03.01.01</b>	<b>LOSA DEPORTIVA</b>				
03.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS	m2	16.50	S/ 47.72	787.3800
03.01.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS F'C=210KG/CM2 (E=0.15m)	m3	108.15	S/ 328.66	35,544.5790
03.01.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	700.00	S/ 2.35	1,645.0000
03.01.01.04	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	445.00	S/ 12.77	5,682.6500
<b>03.01.02</b>	<b>RAMPAS</b>				
03.01.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	61.80	S/ 5.93	366.4740
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	2.00	S/ 47.72	95.4400
03.01.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN RAMPAS F'C=175KG/CM2 (INCL. ACABADO, SEMIPULIDO Y BRUÑADO)	m3	0.70	S/ 311.01	217.7070
03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	6.10	S/ 2.35	14.3350
03.01.02.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	15.20	S/ 12.77	194.1040
<b>03.01.03</b>	<b>SARDINEL PERALTADO</b>				
03.01.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	493.37	S/ 5.93	2,925.6841
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	85.30	S/ 47.72	4,070.5160
03.01.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN SARDINELES PERALTADOS F'C=175KG/CM2	m3	9.00	S/ 306.98	2,762.8200
03.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	108.40	S/ 2.35	254.7400
03.01.03.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	28.95	S/ 12.77	369.6915
<b>03.01.04</b>	<b>SARDINEL SUMERGIDO</b>				
03.01.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	182.31	S/ 5.93	1,081.0983
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m	136.90	S/ 24.46	3,348.5740
03.01.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN SARDINEL SUMERGIDO F'C=175KG/CM2	m	136.90	S/ 19.11	2,616.1590
03.01.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	13.69	S/ 2.35	32.1715

03.01.04.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	14.10	S/ 12.77	180.0570
03.01.05	GRADERIAS				
03.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	284.40	S/ 47.72	13,571.5680
03.01.05.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 25% P.G	m3	196.94	S/ 234.69	46,219.8486
03.01.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	435.90	S/ 2.35	1,024.3650
03.01.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR E= 1"	m2	19.20	S/ 7.93	152.2560
03.01.05.05	JUNTAS ASFALTICAS E=1" P/GRADERIAS	m	46.80	S/ 31.22	1,461.0960
03.01.06	MURETES				
03.01.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3817.18	S/ 5.93	22,635.8774
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES				
03.01.06.02	PERALTADOS	m2	132.20	S/ 47.72	6,308.5840
03.01.06.03	CONCRETO EN MURO Fc 210 kg/cm2	m3	32.20	S/ 431.80	13,903.9600
03.01.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	176.00	S/ 2.35	413.6000
03.01.06.05	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO, e=1"	m	36.80	S/ 12.77	469.9360
03.02	SERVICIOS HIGIENICOS				
03.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.01.01	SOLADO				
03.02.01.01.01	SOLADO 1:12. H=10CM	m2	48.67	S/ 24.43	1,189.0081
03.02.01.02	FALSO PISO				
03.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	0.37	S/ 47.72	17.6564
	CONCRETO PREMEZCLADO EN FALSO PISO				
03.02.01.02.02	F'C=175KG/CM2	m2	57.56	S/ 52.29	3,009.8124
03.02.01.02.03	JUNTA DE BORDE	m	52.91	S/ 5.58	295.2378
03.02.01.03	CIMIENTO CORRIDO				
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.51	S/ 47.72	4,844.0572
03.02.01.03.02	CIMIENTO F'C=175 KG/CM2 + 30% P.G	m3	22.21	S/ 215.56	4,787.5876
03.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	101.51	S/ 2.35	238.5485
03.02.01.04	SOBRECIMIENTO				
03.02.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	70.46	S/ 47.72	3,362.3512
03.02.01.04.02	SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2 +25% P.G.	m3	14.52	S/ 213.08	3,093.9216
03.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	40.80	S/ 2.35	95.8800
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.02.02.01	ZAPATAS				
03.02.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	372.86	S/ 5.93	2,211.0598
03.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	28.80	S/ 47.72	1,374.3360
03.02.02.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m3	9.10	S/ 328.66	2,990.8060
03.02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	14.40	S/ 2.35	33.8400
03.02.02.02	VIGA DE CIMENTACION				
03.02.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	576.43	S/ 5.93	3,418.2299
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE				
03.02.02.02.02	CIMENTACIÓN	m2	24.24	S/ 47.72	1,156.7328
	CONCRETO PREMEZCLADO VIGA DE CIMENTACION F'C=210				
03.02.02.02.03	KG/CM2	m3	3.12	S/ 328.66	1,025.4192
03.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	7.58	S/ 2.35	17.8130
03.02.02.03	COLUMNAS Y COLUMNETAS				
03.02.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1918.65	S/ 5.93	11,377.5945
03.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	165.32	S/ 47.72	7,889.0704
03.02.02.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	11.11	S/ 328.66	3,651.4126
03.02.02.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	165.32	S/ 2.35	388.5020
03.02.02.04	VIGAS				
03.02.02.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	649.87	S/ 5.93	3,853.7291
03.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	50.37	S/ 47.72	2,403.6564
03.02.02.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	4.55	S/ 328.66	1,495.4030
03.02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	50.37	S/ 2.35	118.3695
03.02.02.05	LOSA ALIGERADA				
03.02.02.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	213.51	S/ 5.93	1,266.1143
03.02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	49.76	S/ 47.72	2,374.5472
03.02.02.05.03	LADRILLO DE TECHO DE 30 X 30 X 20 CM	und	439.35	S/ 5.04	2,214.3240
	CONCRETO PREMEZCLADO LOSA ALIGERADA F'C=210				
03.02.02.05.04	KG/CM2	m3	5.13	S/ 328.66	1,686.0258
03.02.02.05.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	49.76	S/ 2.35	116.9360
03.02.02.06	JUNTAS				
03.02.02.06	JUNTAS DE TECNOPOR 1/2"	m	72.00	S/ 5.78	416.1600
03.02.02.07	CISTERNA				
03.02.02.07.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	329.60	S/ 5.93	1,954.5280
03.02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	37.80	S/ 47.72	1,803.8160
03.02.02.07.03	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=280 kg/cm2	m3	3.70	S/ 414.12	1,532.2440
03.02.02.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	37.80	S/ 2.35	88.8300
03.02.02.07.05	PINTURA BITUMINOSA	m2	30.15	S/ 14.58	439.5870
04	ARQUITECTURA				
04.01	LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS				
04.01.01	ADOQUINES DE CONCRETO				
	CAMA DE AFOYO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE				
04.01.01.01	ADOQUIN E=0.40M	m2	164.98	S/ 5.75	948.6350
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN E=4CM	m2	164.98	S/ 62.01	10,230.4098
04.01.02	PISOS				
04.01.02.01	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR AZUL	m2	597.00	S/ 21.22	12,668.3400
04.01.02.02	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR NARANJA	m2	94.28	S/ 21.22	2,000.6216
04.01.02.03	PISO DE CONCRETO ACABADO OCRE COLOR AMARILLO	m2	9.02	S/ 21.22	191.4044
04.01.03	JARDINERIA				
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL	m2	257.86	S/ 15.26	3,934.9436
04.01.04	CARPINTERIA METALICA				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE				
04.01.04.01	FULBITO/BASQUET	und	2.00	S/ 3,265.76	6,531.5200
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO MET. C/TUB.RED 2"				
	ANG 1" Y MALLA 2"X2" #8 GALVANIZADOS EN CALIENTE INC.				
04.01.04.02	OBRAS CIVILES Y ACABADOS	m2	240.74	S/ 342.00	82,333.0800
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE				
	INGRESO GALVANIZADAS EN CALIENTE INC. OBRAS				
04.01.04.03	CIVILES Y ACABADOS	m2	9.75	S/ 476.18	4,642.7550
	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y MALLA PARA				
04.01.04.04	JUEGOS DE VOLLEYBALL	glb	1.00	S/ 1,125.00	1,125.0000

04.01.05	TACHOS				
04.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA ECOIÓGICOS	und	4.00	S/ 434.95	1,739.8000
04.01.06	PINTURAS				
04.01.06.01	PINTURA DE ALTO TRANSITO PARA DEMARCAACION	m	300.80	S/ 5.36	1,612.2880
04.01.06.02	PINTURA EN SARDINEL SUMERGIDO	m	121.90	S/ 6.22	758.2180
04.01.06.03	PINTURA DE SARDINEL PERALTADO	m	46.20	S/ 9.31	430.1220
04.01.07	OTROS				
04.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA NYLON N°72 COLOR NEGRO CON COCADA DE 2"	m2	743.28	S/ 14.85	11,037.7080
04.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA INC. PODIO DE CONCRETO Y ACABADOS	und	1.00	S/ 1,620.00	1,620.0000
04.02	SERVICIOS HIGIENICOS				
04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS ASENTADO DE SOGA	m2	149.97	S/ 55.72	8,356.3284
04.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
04.02.02.01	TARRAJEO DE INTERIORES Y EXTERIORES	m2	367.19	S/ 31.28	11,485.7032
04.02.02.02	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	55.78	S/ 31.28	1,744.7984
04.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	32.48	S/ 7.84	254.6432
04.02.03	PISOS				
04.02.03.01	MESADA PARA OVALINES	m	5.50	S/ 166.09	913.4950
04.02.03.02	PISO CERAMICO 60 x 60 (GRIS CLARO ANTIDESLIZANTE)	m2	57.56	S/ 74.52	4,289.3712
04.02.03.03	CONTRAPISO E=2" 1:10	m2	57.56	S/ 42.84	2,465.8704
04.02.04	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
04.02.04.01	ZÓCALO DE PORCELANATO 60X30	m2	200.18	S/ 82.27	16,468.8086
04.02.05	CARPINTERIA DE MADERA				
04.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-1, INC. MARCO Y COLOCACIÓN	und	3.00	S/ 395.89	1,187.6700
04.02.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-2, INC. MARCO Y COLOCACIÓN	und	6.00	S/ 395.89	2,375.3400
04.02.05.03	CUBICULO DE BAÑO EN MELAMINE (INC. TUBO CUADRADO DE ALUMINIO) 1 1/2"x1 1/2"	m	10.00	S/ 216.88	2,168.8000
04.02.05.04	DIVISIONES DE URINARIO EN MELAMINE	und	3.00	S/ 108.19	324.5700
04.02.06	CARPINTERIA METAUCA				
04.02.06.01	REJILLA METALICA PARA VIDRIOS 2.60x0.50	und	2.00	S/ 702.00	1,404.0000
04.02.06.02	REJILLA METALICA PARA VIDRIOS 1.SOX0.50	und	1.00	S/ 445.50	445.5000
04.02.07	CERRAJERIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
04.02.07.01	CERRADURA TIPO FORTE CON MANIJA, DOS GOLPES	und	3.00	S/ 163.05	489.1500
04.02.07.02	CERRADURA TIPO PICAPORTE PARA BAÑO	und	6.00	S/ 31.57	189.4200
04.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
04.02.08.01	ESPEJO CON BISEL	m2	5.85	S/ 86.91	508.4235
04.02.08.02	VIDRIO TEMPLADO CORREDIZO 6MM LAMINADO INCOLORO INC. MARCOS DE ALUMINIO (2.60x0.50)	m2	2.60	S/ 246.35	640.5100
04.02.08.03	VIDRIO TEMPLADO CORREDIZO 6MM LAMINADO INCOLORO INC. MARCOS DE ALUMINIO (1.80x0.50)	m2	0.90	S/ 246.35	221.7150
04.02.09	PINTURAS				
04.02.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERNAS	m2	76.84	S/ 13.64	1,048.0976
04.02.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERNAS	m2	123.21	S/ 13.64	1,680.5844
04.02.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	55.78	S/ 13.64	760.8392
04.02.10	APARATOS SANITARIOS				
04.02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS	und	6.00	S/ 147.46	884.7600
04.02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIAS	und	9.00	S/ 170.13	1,531.1700
04.02.10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OVALINES	und	9.00	S/ 262.88	2,365.9200
04.02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS	und	4.00	S/ 373.46	1,493.8400
04.02.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	und	7.00	S/ 378.28	2,647.9600
04.02.11	OTROS				
04.02.11.01	SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES EN BASE CELTEX	und	3.00	S/ 25.40	76.2000
04.02.11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA	und	8.00	S/ 270.00	2,160.0000
04.02.11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS	und	7.00	S/ 31.15	218.0500
04.02.11.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS TIPO LOSA EN DUCHAS	und	6.00	S/ 35.09	210.5400
04.02.11.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO INOX	und	3.00	S/ 81.50	244.5000
04.02.11.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS	und	3.00	S/ 74.64	223.9200
04.02.11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS CIRCULARES	und	7.00	S/ 86.03	602.2100
04.02.11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA DUCHA	und	6.00	S/ 63.46	380.7600
04.02.11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ANTIHURTO INOX PARA GRIFERIA	und	9.00	S/ 56.87	511.8300
04.02.11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ANTIHURTO INOX PARA TANQUE DE INODORO	und	7.00	S/ 106.99	748.9300
04.02.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA DE 35L	und	3.00	S/ 52.05	156.1500
04.03	OBRAS EXTERIORES				
04.03.01	PISOS				
04.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PODOTACTIL	m2	52.35	S/ 138.28	7,238.9580
04.03.02	ADOQUINES DE CONCRETO				
04.03.02.01	CAMA DE APOYO DE ARENA COMPACTADA P/BASE DE ADOQUIN E=0.04M	m2	406.86	S/ 5.75	2,339.4450
04.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN E=4CM	m2	406.86	S/ 62.01	25,229.3886
04.03.03	ESTRUCTURAS ORNAMENTALES				
04.03.03.01	FAROLAS ORNAMENTALES	und	16.00	S/ 2,212.77	35,404.3200
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.01	LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS				
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.90M	m3	35.81	S/ 41.23	1,476.4463
05.01.01.02	EXCAVACION PARA CIMENTACIONES H=1.50M	m3	11.88	S/ 82.47	979.7436
05.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	38.15	S/ 24.66	940.7790

05.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	12.40	S/ 28.60	354.6400
<b>05.01.02</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>				
05.01.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN POSTE H=3M	pto	16.00	S/ 108.26	1,732.1600
05.01.02.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN POSTE H=9M	pto	6.00	S/ 137.21	823.2600
<b>05.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS, POSTES Y MURETES</b>				
05.01.03.01	LUMINARIA TIPO ORNAMENTAL FAROLA LED 50W	und	16.00	S/ 365.55	5,848.8000
05.01.03.02	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LEO DE200 W, INCLUYE KIIDE EMERGENCIA	und	12.00	S/ 671.73	8,060.7600
05.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9m/2000 N	und	6.00	S/ 1,286.14	7,716.8400
05.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE FC= 175 KG/CM2 CON BASE PRISMATICA PARA MEDIDOR ELÉCTRICO	und	1.00	S/ 392.37	392.3700
<b>05.01.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASE</b>				
05.01.04.01	CAJA DE PASE METALICA DE F°G° 100X100X50MM	und	22.00	S/ 13.56	298.3200
<b>05.01.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				
05.01.05.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	387.09	S/ 10.50	4,064.4450
<b>05.01.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES</b>				
05.01.06.01	CABLE ELECTRICO 2-1x10mm2 N2XOH+1x6mm2LSOH(T)	m	166.29	S/ 24.01	3,992.6229
05.01.06.02	CABLE NLT 2x4mm2 + 4 mm2(T)	m	220.80	S/ 17.87	3,945.6960
<b>05.01.07</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
05.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TG	und	1.00	S/ 3,153.85	3,153.8500
<b>05.01.08</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
05.01.08.01	POZO PUESTA A TIERRA (R<5 Ohms)	und	1.00	S/ 2,450.71	2,450.7100
05.01.08.02	CABLE CPT 35 MM2	m	6.49	S/ 32.07	208.1343
<b>05.01.09</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS Y OTROS</b>				
05.01.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION	glb	1.00	S/ 1,069.24	1,069.2400
05.01.09.02	EMPALME DE RED ELECTRICA A MEDIDOR EXISTENTE	glb	1.00	S/ 424.69	424.6900
05.01.09.03	MEDIDOR DE LUZ, INC. TRAMITES	glb	1.00	S/ 2,115.00	2,115.0000
<b>05.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>				
<b>05.02.01</b>	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>				
05.02.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO PARA ADOSAR INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	pto	10.00	S/ 90.53	905.3000
05.02.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO DE LUZ DE EMERGENCIA INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	pto	4.00	S/ 122.45	489.8000
05.02.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	glb	1.00	S/ 78.61	78.6100
05.02.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE TUBO, CAJA Y CABLE	glb	1.00	S/ 78.61	78.6100
05.02.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, CON ESPIGA A TIERRA	glb	1.00	S/ 94.03	94.0300
<b>05.02.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS</b>				
05.02.02.01	LUMINARIA 40W HERMETICA, MONTAJE ADOSADO	und	9.00	S/ 181.94	1,637.4600
05.02.02.02	LUMINARIA DOWNLIGHT LED 20 W. MONTAJE ADOSADO	und	1.00	S/ 84.63	84.6300
05.02.02.03	ARTEFACTO DE EMERGENCIA PARA ADOSAR A LA PARED	und	4.00	S/ 135.93	543.7200
05.02.02.04	INTERRUPTOR SIMPLE INCLUYE PLACA Y DADOS	und	4.00	S/ 49.47	197.8800
05.02.02.05	INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE PLACA Y DADOS	und	2.00	S/ 57.10	114.2000
05.02.02.06	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE. CON LINEA A TIERRA EN PARED	und	5.00	S/ 76.76	383.8000
<b>05.02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASE</b>				
05.02.03.01	CAJA DE PASE METALICA DE F°G° 100X100X50MM	und	10.00	S/ 13.56	135.6000
<b>05.02.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				
05.02.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	96.60	S/ 10.50	1,014.3000
<b>05.02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES</b>				
05.02.05.01	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2 (2F) LSOH+1x2.5mm2 LSOH(T)	m	52.50	S/ 17.73	930.8250
05.02.05.02	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2 (2F)(LSOH)/T	m	44.10	S/ 19.04	839.6640
<b>05.02.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS</b>				
05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00	S/ 3,153.85	3,153.8500
<b>06</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
<b>06.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA Y CAJAS RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	22.19	S/ 41.23	914.8937
06.01.02	CAMA DE ARENA E=0.10M	m2	33.29	S/ 20.13	670.1277
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10km	m3	13.71	S/ 28.60	392.1060
<b>06.02</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>				
<b>06.02.01</b>	<b>INSTALACIONES DE AGUA</b>				
<b>06.02.01.01</b>	<b>TUBERIAS DE AGUA</b>				
06.02.01.01.01	TUBERIA DE PVC SAP 1" AGUA	m	40.92	S/ 13.36	546.6912
06.02.01.01.02	TUBERIA DE PVC SAP 3/4" AGUA	m	172.44	S/ 12.73	2,195.1612
06.02.01.01.03	TUBERIA DE PVC SAP 1/2" AGUA	m	54.03	S/ 11.20	605.1360
<b>06.02.01.02</b>	<b>SALIDA DE AGUA</b>				
06.02.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA DUCHAS	pto	6.00	S/ 35.50	213.0000
06.02.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA INODORO	pto	7.00	S/ 59.84	418.8800
06.02.01.02.03	SALIDA DE AGUA FRIA LAVATORIO	pto	9.00	S/ 59.84	538.5600
06.02.01.02.04	SALIDA DE AGUA FRIA URINARIO	pto	4.00	S/ 59.84	239.3600
06.02.01.02.05	SALIDA PARA GRIFO DE RIEGO	pto	8.00	S/ 37.44	299.5200
<b>06.02.01.03</b>	<b>CAJAS DE AGUA</b>				
06.02.01.03.01	CAJA DE VALVULAS DE AGUA	und	9.00	S/ 52.30	470.7000
<b>06.02.01.04</b>	<b>VALVULAS DE AGUA</b>				
06.02.01.04.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	pto	11.00	S/ 60.50	665.5000
<b>06.02.02</b>	<b>INSTALACIONES DE DESAGUE</b>				
<b>06.02.02.01</b>	<b>TUBERIAS DE DESAGUE</b>				
06.02.02.01.01	TUBERIA PVC SAP D=2"	m	47.64	S/ 32.47	1,546.8708
06.02.02.01.02	TUBERIA PVC SAP D=4"	m	56.43	S/ 38.30	2,161.2690
<b>06.02.02.02</b>	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>				
06.02.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 2"	pto	20.00	S/ 75.65	1,513.0000

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

06.02.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAP 4"	pto	13.00	S/ 93.00	1,209.0000
06.02.02.03	CAJAS DE DESAGUE				
06.02.02.03.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	und	2.00	S/ 239.33	478.6600
06.02.02.04	REGISTRO Y SUMIDERO				
06.02.02.04.01	SUMIDERO ROSCADO CROMADO DE 2"	und	14.00	S/ 26.97	377.5800
06.02.02.04.02	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE 4"	und	3.00	S/ 39.07	117.2100
06.02.03	INSTALACIONES DE VENTILACION				
06.02.03.01	TUBERIA DE VENTILACION				
06.02.03.01.01	TUBERIA PVC SAL D=2"	m	21.10	S/ 23.69	499.8590
06.02.03.02	SALIDA DE VENTILACION				
06.02.03.02.01	SALIDA DE VENTILACION EN PVC 2"	pto	7.00	S/ 70.05	490.3500
06.03	PRUEBAS HIDRAULICAS Y OTROS				
06.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00	S/ 372.44	372.4400
06.03.02	EMPALME DE RED AGUA A MEDIDOR EXISTENTE	glb	1.00	S/ 347.29	347.2900
06.03.03	EMPALME DE RED DE DESAGUE HACIA MATRIZ EXISTENTE	glb	1.00	S/ 1,620.00	1,620.0000
06.03.04	MEDIDOR DE AGUA, INC TRAMITES	glb	1.00	S/ 2,115.00	2,115.0000
06.03.05	SISTEMA DE PRESION CONSTANTE DE AGUA	glb	1.00	S/ 7,650.00	7,650.0000
06.03.06	BRIDA ROMPEAGUAS 1 1/2" GALV. CALIENTE	und	2.00	S/ 385.69	771.3800
06.03.07	BRIDA ROMPEAGUAS 2" GALV. CALIENTE	und	1.00	S/ 448.69	448.6900
07	OTROS				
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1792.71	S/ 0.41	735.0111
1	Total costo directo (A)				849,168.4886
2	Gastos generales				94,352.4542
2.1	Gastos fijos			2.45812686%	20,873.6387
2.2	Gastos variables			8.65303135%	73,478.8155
	Total gastos generales (B)			11.11115821%	94,352.4542
3	Utilidad (C)			7.88934600%	66,993.8402
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,010,514.7830
4	IGV				181,892.6600
5	Monto total de la oferta				1,192,407.4430